



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0120-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2025-000692**, de fecha 07 de enero de 2025, promovido por doña **ROSSANA MERCEDES CIQUERO VILLAVICENCIO** solicitando la rectificación de nombre y apellido; Oficio N° 0036-2025-OCA-UNJFSC de la Oficina Central de Admisión; Informe N° 0032-2025-OAJ-UNJFSC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; Decreto N° 000475-2025-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del **Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 21 de enero de 2025**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, mediante documento del visto, doña **ROSSANA MERCEDES CIQUERO VILLAVICENCIO**, solicita "*(...) rectificación de mi primer nombre y mi segundo apellido porque en el padrón aparecen erróneos (...)*" (sic);

Que, adjunto la administrada adjunta el Acta de Nacimiento, emitida por el Concejo Provincial de Chancay, así como su Documento Nacional de Identidad (DNI), donde se visualiza apellidos y nombres: **ROSSANA MERCEDES CIQUERO VILLAVICENCIO**;

Que, con Oficio N° 0036-2025-OCA-UNJFSC, de fecha 06 de enero de 2025, promovido por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, indica: "*Que, en el padrón de ingresantes en el Concurso de Admisión 1986-II, aprobado con Resolución Rectoral N° 0345-86-UH, de fecha 31 de diciembre de 1986, se encuentra registrada la administrada como ingresante a la escuela profesional de Administración de la Facultad de Administración en la modalidad Examen Ordinario, con los apellidos y nombres siguientes: CIQUERO VILLACENCIO ROSSANA M, datos que difieren a los que figuran en su documento nacional de identificación (DNI) y acta de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0120-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de enero de 2025

nacimiento, siendo sus apellidos y nombres correctos: CIQUERO VILLAVICENCIO ROSSANA MERCEDES. Por lo tanto, recomendamos que a través de su despacho autorice lo solicitado por lo administrado y se emita el correspondiente acto administrativo, con la siguiente rectificación en el registro de ingreso a la universidad de este estudiante como sigue: **DICE:** Rossana **M** Ciquero Villacencio, **DEBE DECIR:** Rossana **Mercedes** Ciquero Villavicencio;

Que, con proveído N° 0036 -2025-OCA-UNJFSC, de fecha 08 de enero de 2025, el jefe de la Oficina Central de Admisión remite el Oficio N° 0036-2025-OCA-UNJFSC a fin de dar la continuidad del trámite de rectificación de nombre;

Que, en su turno y con Decreto N° 0088-2025-VRAC-UNJFSC, de fecha 08 de enero de 2025, el Vicerrector Académico informa que, visto el OFICIO N° 0036-2025-OCA-UNJFSC, se traslada para la emisión del acto resolutivo;

Que, el Artículo 212°, Rectificación de errores en su numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, aunado a ello el artículo 14°, numeral 14°.1 del T.U.O de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece *“Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”*;

Que, Informe N° 0032-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 09 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sugiere declarar procedente la presente solicitud que versa sobre “rectificación de nombre y apellido” promovido por la administrada ROSSANA MERCEDES CIQUERO VILLAVICENCIO, en base a lo desarrollado en el presente informe legal;

Que, con Decreto N° 000475-2025-R-UNJFSC, de fecha 15 de enero de 2025, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de enero de 2025; acordó entre otros acuerdos, los siguientes: ***“Declarar procedente lo solicitado por la administrada Rossana Mercedes Ciquero Villavicencio sobre la Rectificación de apellidos y nombres en el Padrón de ingresantes del Proceso de Admisión de Pregrado 1986-II, aprobado con Resolución Rectoral N° 0345-86-UH, de fecha 31 de diciembre de 1986, como ingresante a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Administración; y por consiguiente en los registros de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, según detalle siguiente:***

DICE:	DEBE DECIR:
Rossana M Ciquero Villacencio	Rossana Mercedes Ciquero Villavicencio



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión *Resolución de Consejo Universitario*

N° 0120-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de enero de 2025

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y el acuerdo del **Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 21 de enero de 2025;**

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la administrada **ROSSANA MERCEDES CIQUERO VILLAVICENCIO** sobre la Rectificación de apellidos y nombres en el Padrón de ingresantes del Proceso de Admisión de Pregrado 1986-II, aprobado con Resolución Rectoral N° 0345-86-UH, de fecha 31 de diciembre de 1986, como ingresante a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Administración; y por consiguiente en los registros de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, según detalle siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Rossana M Ciquero Villacencio	Rossana Mercedes Ciquero Villavicencio

Artículo 2º. - NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y para fines correspondientes.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
 CADV/SMLS/rctd. –